



Ayuntamiento de Mijas

NOTIFICACIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde, con fecha 4 de junio del presente, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL DE LAS CATEGORÍAS QUE SE INDICAN.

Por Resolución de 19 de noviembre de 2008, posteriormente modificada por las de 2 de abril de 2009 y de 6 de julio de 2009, se aprobaron las Bases de Selección para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales en el Ayuntamiento de Mijas.

Habiéndose aprobado por Resolución de 07 de julio de 2009 las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as a las mismas, procede, de conformidad hacer públicas los listados provisionales de la baremación de la bolsa de trabajo en sus distintas categorías, ordenadas por puntuación conforme a los criterios marcados en la base séptima de la convocatoria de referencia.

Ante dichos listados podrán los interesados **deducir alegaciones entre los días 10 de junio al 21 de junio del presente**, ambos inclusive; las cuales serán resueltas por la Comisión de Valoración.

Vistos los anteriores fundamentos, las Bases de referencia y en el ejercicio de las facultades que el artículo 21º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuyen a esta Alcaldía;

RESUELVO

Aprobar las listas provisionales baremadas, ordenadas por puntos, de las siguientes categorías de la bolsa de trabajo municipal;

- Socorristas
- Auxiliar de Bibliotecas
- Conserje
- Ayudante Animador/a Sociocultural
- Animador/a Sociocultural

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Mijas a 4 de junio de 2010
EL SECRETARIO,
P.D. (Decreto 24.04.2008)
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: Alejandro Pérez Díaz.